

Hoja No. Uno
de tres

En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veintidós, los suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato, y **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, de cincuenta y un (51) años de edad, soltero, salvadoreño, Licenciado en Contabilidad Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo, el Contratista), extremo

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el dieciséis de julio de dos mil veintiuno por la notaria Suzel Obiols Díaz, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y uno (629991), folio treinta y uno (31), del libro setecientos ochenta y uno (781) de Auxiliares de Comercio, expediente número sesenta y seis mil quinientos quince guion dos mil veintiuno (66515-2021) de fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con firmas legalizadas celebramos **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINT) PARA RED INALÁMBRICA**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos lo siguiente: a) El veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, el Banco y el Contratista suscribieron en documento privado con firmas legalizadas, contrato de adquisición e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica, por el plazo, precio, condiciones y demás estipulaciones convenidas en el citado documento. b) En memoriales con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, números cero once mil ciento siete (011107), del veinticuatro de junio de dos mil veintidós y cero once mil seiscientos dieciocho (011618), del ocho de julio de dos mil veintidós, el Contratista solicitó a el Banco prórroga de doscientos (200) días calendario para la entrega e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica. c) El Gerente General del Banco de Guatemala, mediante Acuerdo de Gerencia General Número setenta y ocho guion dos mil veintidós (78-2022), del treinta de agosto de dos mil veintidós, acordó aprobar, por única



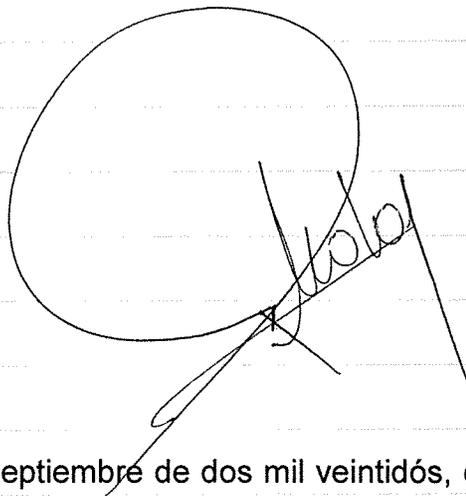
vez, la prórroga de doscientos (200) días calendario para la entrega e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica, objeto de este contrato, lo cual se hizo del conocimiento de el Contratista, en oficio con registro de la Sección de Secretaría Administrativa de el Banco, cero dos mil seiscientos cincuenta y cinco (02655) del treinta y uno de agosto de dos mil veintidós.

SEGUNDA: (Objeto). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, como consecuencia de lo consignado en la cláusula primera del presente contrato, debe tenerse por prorrogado, por única vez, el plazo para la entrega e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica, por doscientos (200) días calendario, contado a partir del veintisiete de julio de dos mil veintidós, por lo que vencerá el once de febrero de dos mil veintitrés, bajo las mismas condiciones establecidas en el contrato de adquisición e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica, suscrito entre el Banco y el Contratista, el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno. **TERCERA:**

(Garantía de cumplimiento). Queda claramente establecido que el Contratista deberá ajustar la vigencia de la garantía de cumplimiento constituida oportunamente a favor de el Banco por el plazo de la presente prórroga, manteniendo las mismas condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original, de conformidad con lo establecido en el artículo sesenta y nueve (69) de la Ley de Contrataciones del Estado. **CUARTA: (Vigencia).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos, manifestamos que, con excepción de la prórroga a que se refiere el presente documento, todas y cada una de las cláusulas contenidas en el contrato de adquisición e instalación de puntos de acceso (Access Point) para red inalámbrica, suscrito entre el Banco y el Contratista el veintiocho de diciembre de dos mil veintiuno, conservan su plena vigencia y, por

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

consiguiente, su validez. **QUINTA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el nueve de septiembre de dos mil veintidós, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el licenciado **PABLO ALBERTO ALCOLEAS RAMOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número cuatro mil seis, ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve, cero ciento uno (4006 89669 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la entidad denominada **GBM DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan una **PRÓRROGA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PUNTOS DE ACCESO (ACCESS POINT) PARA RED INALÁMBRICA**, la cual queda contenida en tres



(3) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario;
b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ante mi:

[Handwritten signature]

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA



